

Legislatura Ordinaria

Sesión 53.a en Martes 5 de Septiembre de 1944

(Especial)
(De 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Guzmán (don Eleodoro E.), cumpliendo un encargo de la señora Elena Valderrama viuda de De Vidts, hace entrega al Senado de los estudios practicados por el ingeniero señor Emilio De Vidts sobre ejecución de los trabajos para la apertura del Istmo de Chiqui, y hace presente que se trata de un valioso aporte para la resolución de este importante problema.

El señor Lira Infante coincide en el enorme interés de esos estudios a los cuales se había referido en sesiones anteriores, en que tuvo oportunidad de mencionar también los efectuados por el Ingeniero señor Joaquín Monge Miña.

2. Se considera un Mensaje en que el Ejecutivo declina la proposición del Senado relativa a la designación de una Comisión de Técnicos para encomendarle el estudio del proyecto sobre indemnización por años de servicios a los obreros, junto con otros proyectos sobre legislación social, y, en conformi-

dad a lo propuesto por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se acuerda que ésta continúe el estudio del proyecto mencionado, asesorada por los técnicos cuya cooperación estime necesaria.

3. Se considera en cuarto trámite el proyecto sobre supresión del examen ante la Corte Suprema de Justicia para obtener el título de Abogado, y se acuerda insistir en dos de las modificaciones introducidas por el Senado.

4. Se acuerda postergar la discusión de las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, para oír sobre el particular al señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

5. Se consideran y quedan pendientes las observaciones del Ejecutivo a un proyecto sobre expropiación de terrenos y edificios para escuela anexa al Liceo de Playa Ancha, en Valparaíso.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Brave, Enrique	Guzmán, Leonardo
Concha, Luis Ambrosio	Jirón, Gustavo
Contreras, Carlos	Lira, Alejo
Cruz Concha, Ernesto	Martínez, Carlos A.
Crosal, Anibal	Martínez Montt, Julio
Durán, Florencio	Muñoz, Manuel
Errázuriz, Maximiliano	Torres, Isauro
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Prosecretario: Altamirano, Fernando	

ACTA APROBADA

Sesión 51.a, especial, en 30 de agosto de 1944

Presidencia del señor Videla Lira,

Asistieron los señores: Amunátegui, Azócar, Bravo, Contreras, Correa, Cruz Concha, Domínguez, Estay, Grove (don Marmaduke), Guevara, Guzmán (don Eleodoro E.), Jirón, Lira, Martínez (don Carlos A.), Martínez Montt, Maza, Moller, Ortega, Ossa, Del Pino, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 48.a, especial, en 30 de agosto de 1944.

El acta de la sesión 50.a, ordinaria, en 30 de agosto de 1944, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Cuenta no hubo.

Previsión de los agentes productores de seguros

Se procede a votar las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de ley del rubro, juntamente con las indicaciones formuladas por el señor Ossa, en la sesión anterior en que se trató de este asunto, y que consisten en el rechazo de las modificaciones que observa.

Votada la que incide en el inciso 1.o del artículo 1.o del proyecto del Senado. se obtienen 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 2 abstenciones y 5 pareos.

Repetida la votación, resultan: 7 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 6 pareos, con lo que se da por rechazada la modificación en referencia.

Votada, en seguida, la modificación que incide en los incisos 2.o y 3.o de este ar-

tículo 1.o, resultan 6 votos por la afirmativa, 8 votos por la negativa, 2 abstenciones y 4 pareos.

Repetida la votación, resultan: 7 votos por la afirmativa, 8 votos por la negativa, 1 abstención y 3 pareos, con lo que se da por rechazada la modificación.

Votada la modificación que se propone y que consiste en consultar a continuación como artículo 2.o, el artículo 12.o del Senado, con las alteraciones que se expresan, se obtienen: 7 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 5 pareos.

Repetida la votación, resultan: 7 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos, dándose en consecuencia por rechazada la modificación.

El H. Senador señor Martínez, don Julio, asilándose en el Art. 140 del Reglamento, promueve una cuestión de inhabilidad de algunos señores Senadores para participar en la votación que está efectuando el Senado, la que es rechazada por la Mesa por no estar formulada en términos reglamentarios.

Votada la modificación que se propone al inciso 1.o del artículo 2.o del proyecto del Senado, resulta rechazada por 2 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención y 3 pareos.

Con la misma votación se dan sucesivamente por rechazadas las modificaciones que se proponen al inciso 2.o del artículo 2.o y letras a) y b) que le siguen: a los dos últimos incisos del artículo 2.o; al artículo 3.o y la que consiste en agregar dos artículos nuevos con los números 6.o y 7.o

Votada la modificación relativa al artículo 4.o, que pasa a ser 8.o, y la que consiste en agregar a continuación un artículo nuevo con el N.o 9.o resulta rechazada por 2 votos en favor, 8 en contra, 1 abstención, y 2 pareos.

Con esta misma votación se dan sucesivamente por rechazadas todas las demás modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de ley del rubro.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Carnet a peluqueros

Siguiendo en el orden de la Tabla de esta sesión especial, se entra a considerar en general el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que declara obligatorio el carnet profesional para los peluqueros, peñadores, barberos, manicuras y pedicuros, y usan de la palabra los señores Torres y Jirón recomendando al Senado su aprobación.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, resulta rechazado por 4 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones por pareos.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

No hubo.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 15 horas, 16 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 51.a, en 30 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 52.a, en 30 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

No hay cuenta.

ESTUDIOS DE DON EMILIO DE VIDTS SOBRE APERTURA DEL CANAL DE OFQUI. OBSEQUIO DE LA OBRA AL SENADO

El señor Urrejola (Presidente).— Corresponde ocuparse del Mensaje del Ejecutivo relacionado con el nombramiento...

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— ¿Me permite, señor Presidente? En la Cuenta quisiera decir dos palabras.

El señor Urrejola (Presidente).— No hay Cuenta, H. Senador.

Solicito el asentimiento de la Sala para que el H. señor Guzmán pueda usar de la palabra por breves instantes.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— Quiero hacer entrega al H. Senado de un libro que he recibido de manos de la seño-

ra Elena Valderrama viuda de De Vidts, esposa de don Emilio de Vidts, que fué ingeniero y sirvió en la Armada Nacional durante muchos años.

Este caballero, señor Presidente, fué el autor del estudio más completo que hay hasta la fecha sobre el proyecto de apertura del Canal de Ofqui. Ese estudio se encuentra en el libro del cual voy a hacer entrega al H. Senado, en cumplimiento de lo que me ha pedido la señora Emilia Valderrama viuda de De Vidts.

En esta obra están todos los antecedentes que diversos H. Senadores han vuelto a invocar para pedir que este trabajo se realice cuanto antes.

Recuerdo, señor Presidente, que nuestro distinguido colega el H. señor Alfonso Bórquez, hace ya bastante tiempo, tuvo oportunidad de hablar sobre la materia, con todo el conocimiento, palmo a palmo, que tiene de aquellas regiones.

En este libro se encuentran los diferentes levantamientos realizados en la zona, y los estudios más completos y científicos que se conocen sobre la materia. Quiero leer solamente uno de los párrafos finales del trabajo del señor De Vidts, con el cual puede apreciarse el valor que tiene la obra. Dice así:

“Ventajas de la apertura del Istmo.”

La ventaja principal de la apertura del Istmo de Ofqui, es abrir una vía de comunicación continua por agua y al interior de canales, en su gran mayoría abrigados desde Puerto Montt hasta Punta Arenas; abierto dicho Canal, se podrá establecer el cabotaje en dicha zona por buques adecuados al objeto, y se podrá sacar el provecho de las tierras que están en contacto con dicho canal, cuyos productos a la vista son las maderas, la ganadería y la pesca.

El Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt — esto fué escrito por el señor de Vidts en enero de 1910 — debe terminarse en poco tiempo más; de esta manera, la apertura del Istmo, formará un camino continuo desde Santiago a Punta Arenas, y el intercambio de los productos nacionales entre esta región, será muy pronto establecido.

(Adjunto se encontrará copia del informe del naturalista Sr. Zacarías Vergara, del Museo Nacional, concerniente a los productos de la región de Ofqui).

La travesía del Golfo de Penas se hará en condiciones mucho más ventajosas, porque la navegación podrá hacerse por detrás de la Isla San Javier y, en consecuencia, a una enorme distancia del Pacífico.

Durante mi estada en la región de Ofqui, he podido constatar dos hechos:

1.º Que las pequeñas embarcaciones y goletas que explotan la industria de la pesca y maderas al sur de Ofqui, y aún remolcadores, han tenido que esperar un mes en Puerto Barroso para poder doblar Tres Montes.

Por otro lado, también hemos podido constatar que los animales vacunos y ovejunos, engordaron de una manera rápida en la región, (los llevados por la Comisión Ofqui), ganando en poco tiempo más de un 25% en peso.

La apertura del Canal de Ofqui, dará ciertas ventajas a la Armada Nacional, facilitando el paso al Sur, de las Torpederas y Destroyer, por un camino más o menos seguro; facilitará enormemente el servicio de los faros, y en especial el que está en construcción, en el Cabo Raper.

También facilitará, la construcción de los Telégrafos al Sur, por la atención que necesitan las líneas telegráficas como medio fácil de comunicación.

Ahora, el día que se pueda ir desde Puerto Montt a Punta Arenas por el interior de los canales, en vapores adecuados y cómodos, se tendrá seguramente un viaje de lo más interesante que exista en alguna parte, porque los ríos de los alrededores del Istmo son hermosos, el espectáculo del Vestigero de los témpanos que se ven tan de cerca en la Laguna San Rafael, son cosas que impresionan y que raras veces se pueden admirar sin grandes molestias y sacrificios.

Creo que con la apertura del Istmo de Ofqui, se pondría una enorme superficie del país en condiciones favorables para que sus productos puedan aprovecharse.

Es la opinión que se ha formado el infrascripto y tengo la convicción que el sacrificio pecuniario es sumamente reducido comparativamente con el beneficio que con el tiempo se sacaría de la construcción de la obra".

Señor Presidente, experimento una gran satisfacción al hacer entrega al H. Senado de este ejemplar del proyecto del señor De Vidts, que viene acompañado de una especie de hoja de los servicios que prestó este distinguido ingeniero, de na-

cionalidad belga, a nuestro país; y espero que los H. colegas que han tenido la oportunidad de interesarse en esta importantísima materia, encontrarán en este obsequio de la señora Valderrama viuda de de Vidts los más interesantes datos para insistir en su petición de que esa obra sea terminada cuanto antes.

El señor Lira Infante.— Desearía decir dos palabras respecto a las observaciones formuladas por el H. señor Guzmán.

El señor Martínez (don Carlos A.).— Estamos en sesión especial.

El señor Martínez Montt.— En realidad, no es ésta la oportunidad.

El señor Urrejola (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que pueda usar de la palabra el H. señor Lira Infante.

Acordado.

Tiene la palabra el H. señor Lira Infante.

El señor Lira Infante.— Celebro extraordinariamente el aporte proporcionado por el H. señor Guzmán a este deseo manifestado por los Senadores que representamos a las provincias del Sur, de que se prosigan las obras de apertura del Canal de Ofqui. En una de las últimas sesiones hice referencia a este trabajo, que muy oportunamente nos da a conocer el H. Senador, y, también, al presentado al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación por el malogrado ingeniero señor Joaquín Monge Mira, que confirma las conclusiones a que llega ese informe.

Me parece, como decía, muy interesante este aporte proporcionado por el H. señor Guzmán, y espero que en el plan de obras públicas de que se habla, que parece significar la inversión de tres mil millones de pesos, se destinen los cinco o diez millones que hacen falta para lograr la terminación de las obras del Canal de Ofqui.

Limito mis observaciones a lo que acabo de expresar, para no cansar la atención del H. Senado y, especialmente, por la circunstancia de encontrarnos en sesión especial.

INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS A LOS OBREROS. — ESTUDIO CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE LEGISLACION SOCIAL

El señor Urrejola (Presidente).— Corresponde ocuparse del Mensaje del Ejecutivo en el cual éste declina la invitación que el H. Senado le formuló para que de-

signara una comisión de técnicos para estudiar el proyecto sobre indemnización por años de servicio a los obreros.

—El Mensaje mencionado aparece inserto en la Cuenta de la sesión ordinaria 39.ª, de 9 de agosto de 1944.

El señor Urrejola (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor Torres.—Como recordará el H. Senado, a principios del mes pasado esta H. Corporación tomó un acuerdo a raíz de una petición del Ejecutivo.

En la Comisión de Trabajo y Previsión Social se encuentra en estudio un proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados por el cual se otorgan ciertos beneficios a los obreros, consistentes, principalmente, en indemnización por años de servicio. El Ejecutivo hizo presente que convendría que éste y otros proyectos fuesen estudiados por una Comisión Mixta de Parlamentarios; pero el H. Senado, al considerar esta petición, fué de parecer unánime de que, en vez de esto, que está fuera de las disposiciones constitucionales, el estudio lo hiciera una comisión de técnicos nombrada por el Ejecutivo.

El Presidente de la República ha enviado ahora al H. Senado un Mensaje en que manifiesta su opinión contraria al acuerdo adoptado por esta H. Corporación. Correspondería, por consiguiente, que el H. Senado se pronunciara sobre este Mensaje. Por esta razón me permito proponer al H. Senado que se sirva autorizar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que continúe en el estudio del proyecto, temperamento éste que, sin duda, comparte el Gobierno, pues se ha recibido en la Comisión un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que se envían varias indicaciones que inciden en el proyecto a que me refiero.

De manera, señor Presidente, que mi proposición sería, sencillamente, autorizar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que continúe en el estudio del proyecto e informe a la Corporación.

El señor Urrejola (Presidente).—En discusión la indicación del H. señor Torres.

Ofrezco la palabra.

El señor Lira Infante.— Pido la palabra.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Lira Infante.— Señor Presidente, no encuentro que tenga mayor ventaja una resolución del H. Senado sobre el particular; y, tal vez, hasta podría resultar engañosa para los propios obreros, interesados en el despacho del proyecto.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, que preside el Honorable señor Torres, ha estado dedicada al estudio del proyecto, tratando de buscar una solución a este problema que él plantea y que es grave, como lo ha reconocido el propio Gobierno, puesto que significa un encarecimiento en el costo de la vida. En atención a nuestro propósito de dar previsión social a los obreros, seguimos estudiando este problema con el mayor interés; pero en la situación en que nos encontramos, a muy pocos días del término de la legislatura ordinaria, no nos va a ser posible alcanzar a dar término a este estudio, sumamente largo y laborioso. Se necesitará, seguramente, llamar a la Comisión, al Jefe del Departamento de Previsión del Ministerio de Salubridad y a otros técnicos, para que nos ilustren acerca de este problema.

Este acuerdo del H. Senado de autorizar a la Comisión para...

El señor Torres.— Para que evacue su informe.

El señor Lira Infante —... que continúe su estudio, podría interpretarse en el sentido de que se trata de una cosa sencilla y fácil de despachar por la Comisión y, aún, por el H. Senado. Sin embargo, no es ésa la situación, señor Presidente; y es necesario decir la verdad: en los pocos días que quedan, y con todos los proyectos que hay pendientes, algunos de los cuales tienen urgencia declarada, la Comisión no va a tener tiempo, no va a poder evacuar su informe, oportunamente, y el H. Senado no va a poder tampoco dar su pronunciamiento al respecto.

Yo quería hacer esta advertencia para que no se crea, especialmente entre los obreros, que son los elementos interesados, que hay posibilidad de despachar este proyecto y que si no se hace, es por falta de interés.

El señor Urrejola (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor Martínez (don Carlos A.).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Martínez (don Carlos A.). — Creo conveniente dejar claramente estable-

cido lo que ha sucedido con este proyecto.

Cuando la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado estaba estudiándolo, después de haber escuchado a los diferentes interesados, se recibió la petición del señor Ministro del Trabajo, formulada en nombre del Gobierno. Para considerar esta petición, había necesidad de suspender el estudio que estaba realizando la Comisión, pero como ella estimó que no era facultad suya proceder en esa forma, sometió el asunto a la resolución del H. Senado. Esta Corporación celebró una sesión especial para ocuparse del problema, y después de oír al señor Ministro del Trabajo, estuvo de acuerdo en que había conveniencia en refundir en uno solo los distintos proyectos que indicaba el Presidente de la República. También estuvo de acuerdo el H. Senado en que se suspendiera el estudio que realizaba la Comisión de Trabajo y Previsión Social. En lo único en que hubo dificultad y no se produjo acuerdo entre el Senado y el Ejecutivo, fué en el punto que se refería al nombramiento de la Comisión que debía hacer esta refundición. El Gobierno quería que se constituyera una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, y el H. Senado, por unanimidad, pidió que esa Comisión la formaran técnicos, en razón de que el Gobierno dispone de mayores facilidades para ordenar a sus funcionarios la ejecución de esta clase de estudios e, incluso, puede fijarles día y hora para la entrega de su trabajo. Además, el nombramiento de comisiones mixtas no está establecido en el mecanismo de la Constitución, ni en el Reglamento del Senado, de manera que la Comisión iba a resultar, simplemente, de buena voluntad.

Como el problema quedó circunscrito a esta situación, creo que el H. Senado puede considerarse desligado de los compromisos que se derivaban de la gestión del Gobierno y, por consiguiente, autorizar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que continúe el estudio del proyecto, que se encuentra detenido a raíz de una petición que en nombre del Gobierno formuló a la Comisión, y después al H. Senado, el señor Ministro del Trabajo.

Por las razones expuestas, encuentro lógica la petición del H. señor Torres, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en el sentido de que la Comisión debe cumplir con la labor que se le ha encomendado y seguir hasta donde sea po-

sible en el estudio del proyecto primitivo. De otra manera, continuaríamos en el conflicto producido por la diferencia de opiniones que, en cuanto a los elementos que deben integrar la Comisión, existe entre el Ejecutivo y el Senado, y esto sería cuento de nunca acabar.

El señor Lira Infante.— No me opongo a la idea del H. señor Torres, que acepta el H. señor Martínez, pero creo que después del acuerdo del H. Senado la Comisión de Trabajo y Previsión Social podría designar una comisión de técnicos, sobre todo si el H. Senado la autoriza para ello, ya que este problema es técnico hasta cierto punto, y no sólo de buena voluntad. Por otra parte, no hay tiempo en el actual período para que la Comisión lo informe debidamente, y menos para que el Senado se pronuncie sobre él.

Podría ser una solución, justamente, que la propia Comisión designara una comisión de técnicos, para que lo estudie, a fin de que si este proyecto — como es de esperar, se incluye en la convocatoria a la próxima legislatura extraordinaria, la Comisión esté en condiciones de evacuar su informe con todos los antecedentes del caso — y a conciencia.

El señor Martínez Montt.— Yo creo que la situación en que se ha colocado el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, no sólo es lógica, sino que está también en absoluto acuerdo con la autorización que se dió al Presidente de la República en lo que concierne a gastos, porque el papel que tendría que desempeñar la Comisión sería hasta cierto punto original dentro del proyecto, ya que tendría que entrar a estudiar los gastos, y el Congreso Nacional no podría hacer otra cosa que elevarlo a la consideración del Ejecutivo: estaría en un papel que no le corresponde....

El señor Lira Infante. — Es otro asunto.

El señor Torres. — Hay un proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados...

El señor Martínez Montt. — Pero en la forma propuesta anteriormente, con la insistencia del Ejecutivo para que se nombra una Comisión...

El señor Torres. — No. Eso ha quedado en nada.

El señor Ministro del Trabajo ha enviado un oficio, en el cual parte de la base de

que la Comisión está prosiguiendo el estudio de este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión la indicación del H. señor Torres, que conoce el H. Senado...

El señor **Torres**. — Para que la Comisión de Trabajo y Previsión Social informe sobre este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).—..., para que la Comisión de Trabajo y Previsión Social continúe el estudio de este proyecto.

El señor **Torres**. — Exactamente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor **Martínez Montt**. — Y se le daría plazo hasta el martes próximo para que informe.

El señor **Lira Infante**. — Podría agregarse que la Comisión queda autorizada para asesorarse por técnicos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se agregaría la adición que ha hecho el H. señor Infante, en el sentido de que la Comisión queda autorizada para asesorarse por técnicos, si lo estima conveniente.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — Yo formulé indicación para que el informe sea presentado en la sesión del martes próximo. Es conveniente que la Comisión tenga un plazo para evacuar el informe, porque estamos próximos a terminar la legislatura ordinaria y no tendría objeto el estudio que va a hacer la Comisión si él no va a ser conocido con oportunidad; quedaríamos con el proyecto en estudio.

La Comisión debe tener un plazo fatal, que venza en la semana próxima, a fin de resolver en definitiva si se acepta o no este asunto.

Por eso, formulo indicación para que el proyecto se trate el martes con informe de la Comisión o sin él.

El señor **Errázuriz**. — La idea del H. señor **Martínez Montt** se hace fuego con la otra relativa a la conveniencia de consultar a personas competentes, técnicos en la materia. Si hay el propósito de proceder con conocimiento de causa, me parece imposible suponer que puedan estar despachados el

martes próximo el informe de los técnicos y el informe de la Comisión.

El señor **Martínez Montt**. — La opinión de los técnicos ya se conoce, más o menos; en cambio, el procedimiento que se quiere seguir es, como vulgarmente se dice, como meterse en una máquina, porque por la falta de un técnico que no asistiera a las sesiones, por cualquiera razón, ese informe no sería evacuado.

Por eso, con informe o sin él, el proyecto debe estar el martes próximo en discusión en la sesión.

El señor **Lira Infante**. — Desgraciadamente, tengo que intervenir nuevamente en el debate: debo hacer una salvedad a lo que dice el H. señor **Martínez Montt**. No me parece serio señor Presidente, tomar acuerdos de esta naturaleza. El proyecto de que se trata es sumamente grave; se requiere mucho estudio para llegar a una solución satisfactoria respecto de él. No se trata de decir. "Se va a dar a los obreros previsión social", porque una vez dictada la ley, éstos llegarán a la misma experiencia que han tenido respecto de otras leyes, como la de Seguro Obligatorio, es decir, que no obtienen de ellas ninguna previsión social. No se trata de buena voluntad...

El señor **Durán**. — Esa ley nació mal.

El señor **Martínez Montt**. — Ninguna ley resulta perfecta. Ni siquiera se puede pretender eso: lo mejor es enemigo de lo bueno. Una vez despachada la ley, en el camino se van viendo los defectos y se van rectificando.

El señor **Cruz Concha**. — Pero que no salga demasiado mala...

El señor **Martínez Montt**. — ...: lo más importante es que se despache la ley, que se vea la intención de resolver estos asuntos. Si se desea una cosa perfecta, no se va a llegar nunca a nada.

El señor **Lira Infante**. — Ya que ha terminado el H. señor **Martínez Montt** la interrupción que se tomó, puedo decir que el proyecto habla de indemnización por años de servicios a los obreros, con el carácter y alcance de previsión social, y no hay tal. Así lo declaró el Secretario General del Partido Socialista, y que entonces era también secretario de la CTCH, en la Comisión de Trabajo del H. Senado. En efecto, después de oír las observaciones que formuló el doctor **Bustos**, Jefe del Departamento de Previsión Social del Ministerio de

Salubridad, en el sentido de que este proyecto no reviste el carácter de una medida de previsión social, el señor Ibáñez expresó que concurría a la Comisión para manifestar a nombre de la C. T. CH. que ese proyecto sólo constituía un pliego de peticiones de aumento de salarios de más o menos un ocho y medio por ciento. Porque, agregó, "éste es el único alcance del proyecto".

¿Es serio que el Congreso Nacional, en conocimiento de esto, ofrezca el proyecto a los obreros como una medida de legislación social — a que ellos tienen derecho — que les permitirá a ellos y a sus familias afrontar los casos de enfermedad, invalidez o muerte?

Sería un engaño, y el H. Senado no tiene derecho a cometerlo con el pueblo. Por eso sostengo que este proyecto merece un estudio concienzudo, que no se puede hacer en la Comisión en una o dos sesiones, ni en un plazo de siete días, porque no habría tiempo suficiente para que esta Comisión evacuara un informe que representara realmente el fruto de un estudio.

Por estas razones, me parece que la indicación del H. señor Martínez Montt, aunque bien inspirada, no es procedente.

El señor Martínez Montt. — Solamente deseo insistir en mi indicación, porque no me parecen suficientes las razones que ha dado el H. señor Lira Infante para creer que la indicación no es procedente.

La opinión del doctor Bustos me merece absoluta confianza, pero me hace más fuerza la realidad; esta aspiración de los obreros es justa, y reconocerles un derecho a desahucio por sus años de servicios es lo menos que podemos hacer por ellos. En consecuencia, la mayor rapidez que se obtenga en el despacho de este proyecto nunca será extremada ante la necesidad de atender esta justa petición.

Insisto, pues, en mi indicación, para que el proyecto sea tratado en la sesión del martes próximo, con o sin informe de Comisión.

El señor Urrejola (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor Lira Infante. — Solicito que esta indicación se vote al final de la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria de hoy. Se trata de un asunto delicado, y es preferible que haya más Senadores presentes.

El señor Urrejola (Presidente). — Apoyada la indicación de S. S. por dos seño-

res Senadores, quedaría la votación de la indicación del H. señor Martínez Montt para la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria de hoy.

El señor Martínez Montt. — Entiendo, señor Presidente, que no puede hacerse en esta sesión una petición de esa índole, dejando una votación para la sesión siguiente.

El señor Walker. — Lo autoriza expresamente el Reglamento, señor Senador.

El señor Urrejola (Presidente). — De acuerdo con el Reglamento, la votación de esta indicación, que ha sido apoyada por los Hon. señores Walker y Errázuriz, queda para la sesión siguiente.

SUPRESION DEL EXAMEN ANTE LA CORTE SUPREMA PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO

El señor Urrejola (Presidente). — Corresponde considerar, en 4.º trámite constitucional el proyecto, de ley relativo al otorgamiento del título de abogado.

Ofrezco la palabra.

El señor Lira Infante. — ¿Está en tercer trámite, señor Presidente?

El señor Secretario. — En cuarto trámite, señor Senador.

La H. Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que reforma el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo al otorgamiento del título de abogado, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Artículo 521

La que tiene por objeto suprimir la frase que dice: "con los miembros del Consejo General del Colegio de Abogados".

Artículo 522

En la modificación que reemplaza la frase final del penúltimo inciso, por la que se indica, se han rechazado las palabras finales que dicen: "si hubiere concurrido a la audiencia", aprobándose el resto.

Artículo 523

En la disposición que se propone en reemplazo del N.º 4.º, se ha desechado la frase final que dice: "y, con el mismo objeto, pedirá informe al Colegio de Abogados respectivo".

La que tiene por objeto suprimir la dis-

posición que se agregaba, con el No. 6.o y que dice:

"6.o Acompañar un informe favorable del Colegio de Abogados respectivo acerca de la idoneidad del postulante para ejercer la profesión, tanto desde el punto de vista de los conocimientos como de sus condiciones morales.

Si el informe fuere adverso al postulante, el afectado podrá reclamar ante la Corte Suprema, la que resolverá como jurado constituida en Tribunal Pleno".

El señor Urrejola (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor Alessandri. — Creo que el H. Senado no debe insistir respecto de las dos primeras modificaciones; en cuanto a las otras dos, tal vez convendría insistir.

La H. Cámara de Diputados quiere que también presencien el juramento de los abogados, miembros del Colegio de Abogados; el Senado había suprimido esa obligación. Podríamos aprobar el acuerdo de la H. Cámara de Diputados en esta materia y no insistir. En cambio, respecto de las dos últimas modificaciones, me parece que el Senado debe insistir, porque al aprobarse lo resuelto por la H. Cámara, se harían fuego dos disposiciones: el proyecto tiende a suprimir el examen ante la Corte Suprema, y en el número 6.o se establecería que el Colegio de Abogados debe pronunciarse respecto de la idoneidad de los candidatos en cuanto a conocimientos. Esta materia se resuelve en el examen de Licenciatura en la Universidad, y, por lo tanto, no tiene razón de ser esta disposición.

Creo, pues, que el Senado debería aceptar el criterio de la H. Cámara de Diputados en cuanto a las dos primeras modificaciones, e insistir en las otras.

El señor Urrejola (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se aceptaría lo resuelto por la H. Cámara de Diputados en los dos primeros casos, y se insistiría en el criterio del Senado respecto de los otros.
Acordado.

PUBLICACION DE PROYECTOS

El señor Lira Infante. — A propósito de la discusión de este proyecto, quiero anticipar una indicación que voy a hacer en la

sesión de 4 a 7 y que creo que es oportuno considerar desde luego.

Sería conveniente que el H. Senado acordara la publicación de proyectos de esta naturaleza, pero íntegros, una vez despachados, tal como quedan después de las modificaciones introducidas.

El otro día, por ejemplo, el Senado despachó un proyecto de ley por el cual se introducían modificaciones al Código Penal. Algunas disposiciones de esa ley crean nuevos delitos y también nuevas penas. Pues bien, después de haberlo leído en el Diario de Sesiones correspondiente, caí en la cuenta de que es indispensable que los ciudadanos conozcan estas nuevas leyes, que ellos no van a leer en ese Diario, para que no incurran en las sanciones que se crean, por desconocimiento de las disposiciones legales aprobadas.

Estimo que debe hacerse una publicación, a continuación de la versión misma de las correspondientes sesiones de la Corporación, en la que se incluyan estas modificaciones que se hacen y que es indispensable dar a conocer al público, porque de otra manera muchas personas podrían caer en sanciones por no haber conocido oportunamente la ley.

Es obligación del legislador dar a conocer oportunamente al público estas disposiciones.

Anticipo esta observación porque he creído del caso formularla desde luego.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS.—OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor Secretario. — En seguida corresponde al H. Senado ocuparse del veto opuesto por S. E. el Presidente de la República al proyecto aprobado por el Congreso Nacional, sobre creación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

El señor Jirón.— ¡Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro de Salubridad tenía interés en participar en el debate sobre este proyecto, pero me acabo de dar cuenta de que le informé equivocadamente al decirle que se trataría seguramente en la sesión ordinaria. Y por esta razón creo que no está presente.

Pediría que se solicitara el asentimiento

del H. Senado para que esta materia se trate en la Segunda Hora de la sesión ordinaria, a fin de escuchar la palabra del señor Ministro.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al H. Senado se acogería a petición del H. señor Jirón y se acordaría tratar el proyecto en referencia en la Segunda Hora de la sesión ordinaria.

Acordado.

EXPROPIACION DE TERRENO Y EDIFICIO PARA ESCUELA ANEXA AL LICEO DE PLAYA ANCHA. — OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor Secretario. — Siguen las observaciones opuestas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza la expropiación de un terreno y edificio destinado al Liceo N.º 2, de Playa Ancha.

El Mensaje del Ejecutivo es del tenor siguiente:

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por oficio número 154, de 10 de junio de 1943, el señor Presidente del Senado comunicó al Presidente de la República la aprobación por el Congreso Nacional, de un proyecto de expropiación de un predio a favor de un establecimiento educacional.

Dicho proyecto declara de utilidad pública el siguiente predio: terrenos y edificios ubicados en Avenida Gran Bretaña, números 88-92 de la ciudad de Valparaíso, que deslindan: Norte, con sucesión Enrique Simpson; Sur, sucesión Antonio Bórquez; Este, Escuela Naval (terrenos); Oeste, Avenida Gran Bretaña, y que figuran en el Rol de Avalúos con el número 4,683, a nombre de su propietaria doña María Raquel Silva Retamal. Para hacer efectiva la expropiación autoriza al Presidente de la República para realizarla, indica el procedimiento a seguir y toma una serie de medidas para garantizar los derechos fiscales que se adquirieran por tal operación.

El establecimiento a quien se trata de favorecer es la Escuela Anexa del Liceo de Playa Ancha N.º 2, de Valparaíso.

El proyecto establece en su artículo 7.º que “El valor de la expropiación será pagado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos”.

El Presidente de la República aplaude la

iniciativa del Honorable Congreso que, de esta manera, contribuye a la obra en que está empeñado el Gobierno para dotar a la educación del Estado de adecuados establecimientos para que funcionen los colegios. Precisamente, con tal fin se creó por ley número 5,989, de 14 de Enero de 1937, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Nada tiene que objetar el Presidente de la República a esta iniciativa parlamentaria, excepto el financiamiento acordado para pagar la expropiación, por las razones que pasa a dar.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha realizado una fructífera labor en la construcción y reparación de escuelas. Día a día entrega a la Nación cómodos e higiénicos edificios. Su buen funcionamiento, unido a la rentabilidad y garantía de sus títulos, ha permitido la adhesión entusiasta del público en la suscripción de sus acciones. Es por esto, que el Gobierno, con el fin de dar más amplitud a sus operaciones, obtuvo que su capital, que era primitivamente de doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000), dividido en acciones de mil pesos cada una, (\$ 1.000), aumentase por ley 7,200, de 21 de Julio de 1942, a quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000). Posteriormente, el Gobierno, compenetrado del vasto plan que está llamada a desarrollar la Sociedad, ha sometido a la consideración y estudio del Honorable Congreso un nuevo proyecto de ley por el cual se aumenta su capital a mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), dividido en acciones de cien pesos (\$ 100), cada una, se libera de nuevos gravámenes a sus acciones y se modifican algunas disposiciones de su actual organización. Con esto se persigue ampliar las operaciones de la Sociedad y atraer a ella el aporte de nuevos capitales; pero, manteniendo siempre el objeto para que fué creada.

El objeto de la Sociedad está claramente establecido. El artículo 1.º de la ley 5,989, dice: “El objeto será la construcción y transformación de propiedades destinadas a establecimientos educacionales en terrenos y edificios de propiedad fiscal o particular que adquiera con este fin. El mismo concepto se repite en el artículo 2.º de los estatutos sociales.

No es función de la Sociedad el adquirir propiedades edificadas, como se pide en el proyecto que se comenta. Tampoco co-

responde al legislador indicar las propiedades que ella debe adquirir, sino que a los organismos que la ley y sus estatutos indican.

La aprobación por el Legislativo de leyes por las cuales la Sociedad contraiga obligaciones diferentes de las que le son propias produciría en los accionistas particulares desconfianza, tal vez el descenso del valor de sus acciones y, finalmente, podría producirse el fracaso de la institución con evidente perjuicio para toda la educación del Estado. Sentaría, además, un funesto precedente, pues no es aventurado presumir que se aprobarían otras leyes del mismo carácter; se desvirtuarían los fines que se tuvieron en vista al crear la Sociedad y, en definitiva, por satisfacer necesidades particulares, se desatenderían las necesidades nacionales que cumple hoy la Sociedad.

Considerado este problema desde un punto de vista puramente jurídico, tampoco es aceptable el financiamiento acordado por el Honorable Congreso. En efecto, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos es una Sociedad Anónima. Así lo establecen: el artículo 1.º de la ley 5,989; el artículo 1.º de sus estatutos y el Decreto 3,111, de 26 de Agosto del Ministerio de Hacienda que autoriza su existencia, la declara legalmente instalada y aprueba sus estatutos. El anterior concepto se afianza en vista de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 5,989, que dice: "Las facultades del Presidente, de los Directores, del Gerente, su forma de elección y demás cuestiones relativas a la dirección, administración general de la Sociedad y su liquidación serán fijadas en los Estatutos en conformidad a la legislación sobre Sociedades Anónimas".

En suma, esta Sociedad es una persona jurídica, regida por la legislación vigente sobre Sociedades Anónimas, con su administración y patrimonio propios. El Fisco es sólo uno de sus accionistas y la Sociedad no es un organismo estatal, por lo cual no puede ningún poder del Estado disponer de sus bienes, los que en todo están protegidos por la legislación vigente y por la Carta Fundamental.

El artículo 10, número 10 de la Constitución Política asegura la inviolabilidad de todas las propiedades sin distinción alguna, precepto imperativo para todos los po-

deres del Estado. Con la disposición aprobada por el Honorable Congreso en el artículo 7.º del proyecto se obliga a la Sociedad al pago de una obligación que no ha contraído, obligación que no cabe dentro del campo de sus atribuciones y que importa una violación evidente del derecho de propiedad.

Por las consideraciones anteriores y en uso de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República se ve en la necesidad de vetar el artículo 7.º del proyecto de ley que, bajo el número 154, de fecha 10 de Junio del presente año, se le ha enviado por el Honorable Senado, el cual es devuelto a esa rama del Congreso Nacional para que tenga a bien indicar otro financiamiento para la expropiación que en él se propone".

La Comisión de Educación Pública, con la firma de los señores Ortega, Rivera, Errázuriz y Jirón, expresa lo siguiente:

"Honorable Senado:

Aprobado por el Congreso Nacional, fué comunicado en junio de 1943 al Ejecutivo un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República, para expropiar los terrenos y edificios ubicados en Avenida Gran Bretaña N.ºs 88 al 92, de la ciudad de Valparaíso, con los deslindes que se indican, para destinarlos al funcionamiento de la Escuela Anexa al Liceo de Playa Ancha.

Con fecha de julio del mismo año el Ejecutivo devolvió el proyecto con las observaciones correspondientes, en las que manifiesta que rechaza su artículo 7.º que establece que el valor de la expropiación será pagado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Expresan las observaciones que el Ejecutivo está de acuerdo con la iniciativa de dotar a la educación del Estado de establecimientos adecuados para el funcionamiento de sus colegios, y en consecuencia acepta el proyecto en todas sus partes, con excepción de aquella que se refiere al financiamiento acordado para pagar la expropiación. Dicen que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha realizado una fructífera labor que el Gobierno está empeñado en ampliar; pero manteniendo siempre el objeto para que fué creada, que no es otro que la construcción y transformación de propiedades des-

tinadas a establecimientos educacionales en terrenos y edificios de propiedad fiscal o particular que adquiera con este fin. No es función de la Sociedad adquirir propiedades edificadas, ni corresponde al legislador indicar las propiedades que ella debe adquirir, sino a los organismos que la ley y sus estatutos indican. La aprobación de leyes por las cuales la Sociedad contraiga obligaciones distintas de las que le son propias, produciría en los accionistas particulares desconfianza y quizás el fracaso de la Institución, y sentaría un funesto precedente, desvirtuándose los fines que se tuvieron en vista al crear la Sociedad y desatendiendo las necesidades nacionales que ella cumple, por satisfacer necesidades particulares. La Sociedad es una persona jurídica regida por la legislación sobre Sociedades Anónimas; no es un organismo estatal, siendo el Fisco sólo uno de sus accionistas, por lo que no se puede disponer de sus bienes, que están protegidos por la Constitución y las leyes.

La Comisión cree que deben aceptarse estas observaciones y conculca con ellas, especialmente en cuanto se refiere a que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales es una Sociedad Anónima, regida por sus estatutos y la legislación especial referente a Sociedades, y que en consecuencia está garantida en cuanto al derecho que tiene a desenvolver sus actividades de acuerdo con sus propias leyes y a disponer de sus bienes en los objetos que estime por conveniente, dentro de la órbita de sus atribuciones. Pero debe dejar en claro que no es efectivo que la Sociedad no pueda adquirir propiedades edificadas, sino que, por el contrario, está expresamente establecido en el artículo 1.º de la ley 5,989 y en sus propios estatutos, que ello queda dentro de sus facultades, y por lo tanto el proyecto despachado por el Congreso podría haber surtido todos sus efectos si la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales hubiera acordado— como está dentro de sus atribuciones hacerlo— comprar los terrenos y edificios que por él se autoriza a expropiar.

La Comisión debe dejar constancia, asimismo, que habiéndose objetado por el Ejecutivo el financiamiento del proyecto, y no proponiéndose otro en sustitución, el Congreso no puede sino aceptar o rechazar lo propuesto en las observaciones, y al aceptar éstas el proyecto quedará sin fi-

nanciamiento, y en consecuencia todo él no tendrá aplicación, lo que equivale a haber sido totalmente rechazado por el Presidente de la República.

Por las consideraciones expuestas y con las salvedades y constancias indicadas, la Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de las observaciones en informe, y en consecuencia, el rechazo del artículo 7.º del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, que dice: "El valor de la expropiación será pagado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales".

El señor Urrejola (Presidente).— En discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Guzmán.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— Supongo que mis H. colegas han leído el informe de la Comisión, pero en todo caso quiero hacer presente que en el mismo informe se dan las razones por las cuales, a mi entender, habría conveniencia en rechazar el veto del Presidente de la República.

Según la ley que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, esta entidad puede hacer las inversiones que establece el proyecto observado.

Se habla aquí de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales es una persona jurídica regida por la legislación sobre Sociedades Anónimas; que no es un organismo estatal, siendo el Fisco sólo uno de sus accionistas, por lo que no se puede disponer de sus bienes, que están protegidos por la Constitución y las leyes. Y, en seguida, la Comisión acepta las observaciones.

Hay aquí en el informe un párrafo que dice así:

"La Comisión debe dejar constancia, asimismo, que habiéndose objetado por el Ejecutivo el financiamiento del proyecto, y no proponiéndose otro en sustitución, el Congreso no puede sino aceptar o rechazar lo propuesto en las observaciones, y al aceptar éstas el proyecto quedará sin financiamiento, y en consecuencia todo él no tendrá aplicación, lo que equivale a haber sido totalmente rechazado por el Presidente de la República."

Además, en el informe se dice "que la

Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos puede realizar esta clase de operaciones, pues tiene facultad para ello por su ley orgánica. Se advierte solamente que hay conveniencia general en no hacerlo.

"La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha realizado una fructífera labor que el Gobierno está empeñado en ampliar; pero manteniendo siempre el objeto para que fué creada, que no es otro que la construcción y transformación de propiedades destinadas a establecimientos educacionales en terrenos y edificios de propiedad fiscal o particular que adquiera con este fin".

Habla también de que no es función de la Sociedad adquirir propiedades edificadas.

Creo, señor Presidente, que esta ley, que está llamada a resolver un problema importante relacionado con el Liceo N.º 2 de Valparaíso, debiera aceptarse tal como fué aprobado, y que, en consecuencia, convendría rechazar las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor Errázuriz.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Errázuriz.— Señor Presidente, es muy lamentable que, por la forma en que se ha tramitado este proyecto, al aprobar el veto de S. E. el Presidente de la República, el proyecto quede sin financiamiento y, por lo tanto, sin ejecución práctica. Pero, por otra parte, mucho mayor sería el perjuicio si el H. Senado insistiera en el texto primitivo del proyecto y, por lo tanto, lesionara los intereses de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, porque esto significaría perturbar en sus bases esta organización, que funciona admirablemente, como todos sabemos. Si nosotros, al rechazar el veto, debilitamos la estructura financiera, introduciremos la desconfianza en las personas llamadas a aportar capitales a esta Sociedad, y ésta verá esterilizada toda su labor futura y perdida toda esperanza de poder continuar con esa labor tan interesante que ha desarrollado hasta ahora.

Creo que lo primordial es respetar la organización financiera de esta Sociedad, para que pueda seguir en su labor y la amplíe cada vez más, con los beneficios que hemos visto.

Será muy lamentable que este proyecto quede momentáneamente paralizado mientras se encuentra otro financiamiento; pero lo primordial y más importante es lo otro: no debilitar la confianza del público en esta Sociedad y, por lo tanto, respetar los estatutos que la rigen y no obligarla a financiar esta clase de negocios, que no están dentro de la órbita de sus funciones.

El señor Walker.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Walker.— Quiero agregar a las observaciones formuladas por el H. señor Errázuriz, la siguiente:

Esta Sociedad no es propiamente un organismo estatal, sino que es una sociedad de derecho privado, con accionistas, y regida por la Ley de Sociedades Anónimas. Entonces, no es posible que se le imponga, por ley, obligaciones que pesan sobre el Estado.

El Estado tiene que hacer frente él mismo a las obligaciones propias de sus funciones; pero no puede descargarlas sobre entidades de carácter privado; sobre sociedades anónimas, como es la institución de que se trata. Considero, por lo tanto, que una ley que vulnerara este principio podría ser inconstitucional.

Si el Ejecutivo estima que no puede aplicar esta ley, que no puede hacer uso de la autorización para expropiar, recurrirá al Congreso Nacional, solicitando otros medios de financiamiento, y nosotros, entonces, rápidamente, subsanaremos la omisión. Entretanto, me parece inconveniente vulnerar un principio constitucional como el mencionado.

El señor Cruzat.—En realidad, no tengo escrúpulos ni de orden constitucional, ni de orden legal para pedir al H. Senado que rechace el veto de S. E. el Presidente de la República. Debo, en cambio, aceptar como una buena norma, la no disposición por parte del Congreso Nacional, de los bienes pertenecientes a sociedades que no pueden considerarse estatales. Pero la Constitución Política del Estado no nos veda de ninguna manera legislar sobre el particular. Ninguna prohibición establece al respecto.

Se considera aquí debidamente el respeto a la propiedad, puesto que la facultad de expropiar bienes se encuentra estatuida en la Carta Fundamental.

El señor Walker.— Permítame, H. Senador. No se trata de expropiar bienes a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Si se tratara de expropiar para que esta institución atendiera los fines que se tuvieron en vista al crearla, estaría de acuerdo con Su Señoría; pero en el presente caso se pretende imponer a una sociedad particular, una obligación que incumbe al Estado. Como vemos, es grave el principio que se trata de sentar.

El señor Cruzat.— Me estaba haciendo cargo de las observaciones formuladas por el señor Senador. No obstante, lo he escuchado con todo agrado, según acostumbro respecto de cualquier H. Senador y, muy especialmente, tratándose de una opinión tan autorizada como la de Su Señoría.

En realidad, no incurro en confusión, y advierto claramente que aquí no se trata de una expropiación, sino de imponer a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, la obligación de pagar el valor de la expropiación. Es en esto, precisamente, en lo que concuerdo con Su Señoría y con varios de mis H. colegas, en

el sentido de estimarlo como una norma no aconsejable; pero no olvidemos la necesidad imperiosa en que se encuentra el Liceo de Playa Ancha de seguir gozando de este bien, que se le había querido quitar, porque el dueño había resuelto desahuciar al Fisco como arrendatario. De manera que si vamos a buscar en seguida una expropiación por la vía normal — que sea el Fisco el que pague — nos vamos a encontrar con que el Liceo va a tener que suprimir la Escuela Anexa, y quien sabe si con algo más grave: con que el dueño, pudiendo disponer del inmueble, lo haya enajenado, haciendo más difícil la expropiación. Por esto, creo que debemos...

Ha llegado la hora, según me indica el señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Sí, señor Senador.

Quedará pendiente el debate para la sesión siguiente.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 16 horas, 2 minutos.

Juan Echeverría Vial
Jefe de la Redacción.